MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 24/08/2018

"Por la cual se Justifica la Contratación Directa **PN ARSAN MEMOT CD 075–2018**"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Nº 00008 del 01 de enero de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nº 0076 del 11 de enero de 2018: "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos*".

Que mediante la Resolución No. 4015 del 08 de junio de 2018, emanada del Ministerio de Defensa Nacional**,** delegó la ordenación del Gasto en el Comandante de la Policía Metropolitana de Montería.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa"*. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente.
El objeto del contrato.
El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que en los eventos previstos en los literales b) y d) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los contratos interadministrativos que celebre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Banco de la República, no requieren de acto administrativo alguno, y los estudios que soportan la contratación, no serán públicos.

Que el artículo artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece que los "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" permite la contratación directa con entidades del estado, en las condiciones establecidas.

Que La **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA** del Municipio de Tierralta – Córdoba, es una empresa social del estado que presta servicios de salud de I Nivel de Complejidad disposición y

habilitado por la Secretaría de Salud Departamental para los fines que persigue la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERIA – ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, como consta el estudio de conveniencia y oportunidad realizado por el Coordinador de Salud en el municipio de Tierralta y la Médico General Líder de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Córdoba.

Que La Policía Nacional – Área de Sanidad Córdoba requiere contratar la Prestación de servicios médicos, asistenciales y hospitalarios de I nivel de Complejidad, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; según lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial), servicios que está en capacidad de proveer la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA** del Municipio de Tierralta – Córdoba, tal como se evidenció en el estudio de Conveniencia adelantado por el Coordinador de Salud en el municipio de Tierralta y la Médico General Líder de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Córdoba.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. Que cuando proceda el uso de la modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será la Prestación del Servicio de Salud de I nivel de complejidad, en el Municipio de Tierralta – Córdoba, para los afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en jurisdicción del Departamento de Córdoba: según lo definido en el Acuerdo 002 de 27 de abril de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son prestar los servicios médicos, asistenciales y hospitalarios de I de Complejidad, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; según lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). El servicio deberá prestarse durante la ejecución del mismo acordado con la entidad contratante, informar a la oficina de contratos sobre el 75% de la ejecución del contrato para mirar los saldos con el visto bueno del supervisor del contrato, cumplir con la facturación oportunamente, pago de aportes parafiscales a sus empleados y demás obligaciones objeto de este proceso contractual.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00), incluido el IVA,** para la presente **vigencia 2018**; los cuales se encuentran amparados con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25318 del 27 de agosto de 2018,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Córdoba.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la **oficina de contratos del Área de Sanidad Córdoba, ubicada en la Carrera 14 Nro. 41 – 61 Barrio Los Laureles de la ciudad de Montería.**

Que conforme a lo establecido en la subsección 7 del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y más específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.4.3. del mismo decreto, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la entidad que a continuación se enuncia: **HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA.**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar directamente contrato con la entidad **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA,** para la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el distrito de Tierralta – córdoba, según lo establecido en el acuerdo 002 de 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policial), por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00), para la vigencia 2018.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto y demás documentos conforme a la subsección 7 del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y articulo 2.2.1.2.1.4.3 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el SECOP o portal único de contratación *www.contratos.gov.co*

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los 24/08/2018

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **FREDY ORLANDO CORREA AHUMADA**
Comandante Policía Metropolitana de Montería

Elaborado por: PT. ALVARO ENRIQUE MANGONES DIAZ

Revisado por: SI. LAZARO DE JESUS MUÑOZ HIGUITA

Revisado por: TE. IVAN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO

Revisado por: TE. ELVIA ROSA MONROY ARROYO

Revisado por: ABOGADA. SANDRA MARIA FERNANDEZ GOMEZ

Fecha de elaboración: 24-08-2018
Ubicación: ruta de ubicación del documento en medio magnético

Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 7828440 Ext. 8707
décor.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co